

Deiute marauevis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEVIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Desca de las Dos oras de la tarde, entendido el Sr. Dn. Juan de
Cavallero. Dn. D. G. de hallan en su Ayuntamiento. y de mayor
parte en su Cabildo en el día de ayer tuvieron Ciudad
Difesa que en virtud de la sublevaron y para afama de que
siendo el asunto que se ha de resolver en negocio que
pendra de Acuerdo. En anteriores Cabildos havia hecho,
era necesario proceder para ello la sesión con abodon
los Cavalleros. Dn. D. antecedem, y mas quando laortedad
de tiempo y incómodidad de día no da lugar a tomar
la resolución con la reflexión con bente

Buelto aver en su Ayuntamiento el Sr. Dn. D. de los Bica-
ris Eclesiásticos de esta Ciudad y de Dn. D. de Bonet Presbitero se
hicieron en el día de ayer, una Ciudad de acuerdo se le responde a dho
P. Vicario que en consecuencia de lo que se ha de ver el dho
de adquirir primer acto aunque se proceda a (señalar)
de sacar sin su consentimiento en posesión de Propiedad por
la Calle, como lo se avra en la tarde del día de ayer la
Imagen de nra. Sra. del Rosel Patrona de esta Ciudad,
no dio lugar a tomar resolución que debia tener consideracion
antecedem) en virtud del dho. Papel sup. que con fecha de
Veinte y tres del Cor. se le hizo presente en su Ayuntamiento

X

